



H. AYUNTAMIENTO DE  
TECOMÁN



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

**CONTRATO COMERCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA EMPRESA VOCABLO IDIOMAS PREMIUM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA EMPRESA”, REPRESENTADO POR LA LIC. GLADYS ALEMÁN GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL Y LIC. YAIR RAMOS OSEGUERA, DIRECTOR CAMPUS TECOMANY POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES” CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

**PRIMERA. “VOCABLO IDIOMAS PREMIUM” declara que:**

- I. Es una empresa legalmente constituida como centro de formación educativa bilingüe A.C. y con la certificación ante la Secretaria de Educación Pública de Colima, con la clave 06pbt02250, domicilio fiscal en Vicente Guerrero #74 Colonia centro, de Colima, Col. C.P. 28306. ✓
- II. Es empresa mexicana dedicada a la capacitación en idiomas, enfocada a profesionistas y empresarios principalmente. el sistema de **vocablo** tiene el objetivo de romper con todos los esquemas tradicionales de enseñanza bajo un nuevo método educativo basado en **técnicas de aprendizaje avanzadas**, que incorpora lo **último en tecnología y en desarrollo pedagógico**, lo que permitirá adquirir el idioma inglés como una herramienta competitiva. f
- III. El presente convenio es con el propósito de apoyar la cultura en el aprendizaje del idioma inglés con herramientas pedagógicas y apoyos en la parte económica, esto con el fin de generar profesionales competitivos. Es por ello que **VOCABLO IDIOMAS PREMIUM beneficiara a todos los trabajadores y colaboradores del “EL MUNICIPIO” y sus familiares directos con becas de un 50% de descuento en la capacitación del idioma inglés.** f
- IV. Su representada tiene capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución objeto del presente Contrato. g
- V. Su representada tiene su domicilio en **Campus Tecomán: ubicado en calle Vicente Guerrero, número 74, Colonia Centro de Tecomán, Colima. C.P. 28140.** (circulo)



- VI. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyente número **CFE120305ED6** y es entera voluntad de **“VOCABLO IDIOMAS PREMIUM”** formalizar el presente instrumento.

**SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” declara que:**

- I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- II. Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024.
- III. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de síndico Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- IV. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato
- V. Es voluntad de **“EL MUNICIPIO”** celebrar el presente contrato con fundamento en el artículo 45, fracción II, inciso i de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- VI. El **“EL MUNICIPIO”** se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101K92**. Y para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la

✓  
f  
p  
re  
[Firma]



GOBIERNO MUNICIPAL  
**TECOMÁN**  
POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.

**TERCERA. “LAS PARTES” declara que:**

- I. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- II. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y
- III. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, “LAS PARTES” convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de descuentos por la impartición de clases que oferta **VOCABLO IDIOMAS PREMIUM a todos los trabajadores y colaboradores de “EL MUNICIPIO” y de sus familiares directos con becas de un 50% de descuento en la capacitación del idioma inglés** y poder beneficiarse con dicho descuento todos los integrantes de esa administración pública. Llamando al 313 150 0360 para solicitar su beneficio o para mayor información de la capacitación en el idioma.

**SEGUNDA. MODALIDAD Y HORARIOS DE LAS CLASES.**

A través del presente contrato “VOCABLO IDIOMAS PREMIUM” otorga a “EL MUNICIPIO” las clases en la modalidad presencial o bien optar por la modalidad virtual en los horarios que se le adapte, siempre y cuando sea en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 pm y de 16:00 pm a 21:00 p.m. y los días sábado de 8:00 am a 14:00 Horas para clases de inglés.

**TERCERA. LUGAR DE IMPARTICIÓN DE CLASES.**

Las partes acuerdan que el presente convenio tiene alcance en los centros de:

- Colima, Colima. - Calzada Galván Sur #225 Col. San Pablo Colima, Col. C.P. 28000
- Manzanillo, Colima. - Av. Miguel De La Madrid Hurtado # 959 Col. Playa Azul
- Tecomán, Colima. - Vicente Guerrero #74 Col. Centro Tecomán, Col. C.P. 28140
- Villa de Álvarez, Colima. - Enrique Corona Morfin # 89 Col. Campestre, Villa de Álvarez, Colima.

**CUARTA. Plazo de Vigencia.**

Las partes convienen que el presente Contrato estará vigente a partir del **25 de marzo de 2025 y concluirá el 15 de octubre del 2027**. Pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo entre las partes.

**QUINTA Confidencialidad.**

Ambas partes se comprometen a mantener confidencialidad de la información intercambiada en virtud del presente convenio.

✓  
f  
f  
f  
f



**SEXTA. Modificaciones.**

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse por escrito y contar con la firma de los representantes de ambas organizaciones.

**SÉPTIMA. Terminación.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato sin expresión de causa, sin incurrir en responsabilidad alguna; con el único requisito de dar aviso por escrito a su contraparte en el domicilio que las mismas han señalado en el presente contrato y con una **anticipación no menor de 30 (treinta) días naturales a la fecha en que pretenda darse por terminado anticipadamente**, obligándose ambas partes a cumplir con sus obligaciones pendientes al momento de la terminación.

**OCTAVA. domicilios para recibir avisos y notificaciones.**

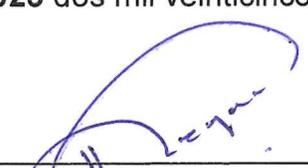
Todos los avisos, aclaraciones, inconformidades y notificaciones que las partes deban hacerse en relación con el presente contrato, deberán realizarse por escrito y enviarse por cualquiera de los siguientes medios y sus respectivos datos:

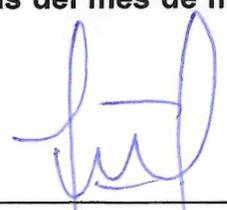
**NOVENA. tribunales.**

Para la aplicación e interpretación del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes del Segundo Partido Judicial en la ciudad de Tecomán, Colima, y en consecuencia renuncian a cualquier fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios particulares presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído y analizado el presente contrato, con la finalidad de expresar su conformidad en las declaraciones y clausulas contenidas, "**LAS PARTES**", lo firman al calce, al margen y al final de esta última página para constancia legal de los que intervinieron en el mismo, firmado en el municipio de Tecomán, Colima, a los **25 días del mes de marzo del año 2025** dos mil veinticinco.

POR "EL MUNICIPIO"

  
LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TECOMÁN.

  
MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ.  
SÍNDICA MUNICIPAL DE  
TECOMÁN.

  
LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN.

POR "LA EMPRESA"

  
LIC. GLADYS ALEMÁN GARCÍA.  
REPRESENTANTE LEGAL.

  
LIC. YAIR RAMOS OSEGUERA.  
DIRECTOR CAMPUS TECOMÁN.